

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU****Nº Expte.:** SER-52/24 JF**Título:** Servicio de desarrollo e integración de parámetros de medida de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Madrid en la plataforma OTEA.**Asunto:** Resolución de inicio de expediente.

Según consta en la memoria precedente el presente contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación; y su objeto es la realización del **Servicio de desarrollo e integración de parámetros de medida de las instalaciones de la Universidad**

Politécnica de Madrid en la plataforma OTEA. Financiado por el Ministerio de Universidades y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, del Ministerio de Universidades, reguló la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este Plan incorpora diez políticas palanca entre las que se encuentra la relativa a la "Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades", dentro de la cual se plasma el componente 21, titulado "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años". En relación con estos objetivos, el Ministerio de Universidades participa en la inversión C21.I5 "Mejora de infraestructuras, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios". Se trata de una inversión de carácter plurianual, dirigida a la modernización del sistema



Código de verificación : 7ce15a2634be616b

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

universitario español a través del impulso a proyectos e iniciativas en el ámbito de la digitalización.

Tal como se indica en el Anexo II del RD 641/2021: «Las universidades beneficiarias deberán acometer inversiones en materia de digitalización y transformación digital en el ámbito docente, de gestión o de gobernanza».

Las acciones descritas a desarrollar en este proyecto se encuadran en la línea 4. El proyecto encaja en el campo de intervención 4: “Administración electrónica, servicios públicos digitales y ecosistemas digitales locales”, e impacta en la dimensión 5 del DESI: “Servicios públicos digitales”, concretamente en el apartado “011 Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones” del anexo VII del REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia etiquetado digital del 100%.

La carencia de medios personales y materiales en la Universidad que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice de cobertura a las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.

Las características de los trabajos requeridos constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se detalla el alcance de su ejecución.

No procede la división en lotes del contrato porque no es posible la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo.

El procedimiento de adjudicación del contrato será mediante **procedimiento negociado sin publicidad** en aplicación del artículo 168.a).2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por no existir competencia por razones técnicas y procede la protección de **derechos exclusivos**, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial. Se adjunta al expediente de contratación justificación motivada de la elección de este procedimiento de contratación. Este servicio de desarrollo e integración de parámetros solo puede ofrecerlo la empresa **Vodafone España SAU con**



Código de verificación : 7ce15a2634be616b

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

CIF A80907397, tal y como señala en el certificado aportado por la citada empresa con fecha 29 de abril de 2024, donde se especifica:

La titularidad completa de la plataforma OTEA recae totalmente en la empresa Ecomanagement Technology SL con CIF B70246541.

La licencia implantada en las instalaciones de la UPM (Universidad politécnica de Madrid) se ha realizado mediante el partner exclusivo Vodafone España S.A.U., con CIF A80907397, para el cual Ecomanagement Technology S.L., es proveedor único y exclusivo según acuerdo firmado por ambas partes. De este modo, Vodafone SAU es proveedor exclusivo para el desarrollo y el mantenimiento de la herramienta OTEA ya implantada en la Universidad politécnica de Madrid.

El criterio de solvencia económica y financiera exigido es el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que será, al menos, de 21.750,00 euros.

El criterio de solvencia técnica o profesional exigido es la experiencia en contratos similares en los tres últimos ejercicios y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 10.150,00 euros.

El criterio que se tendrá en cuenta para adjudicar el contrato será cuantificable mediante la aplicación de fórmulas y es el precio, vinculado al objeto del contrato.

El importe de licitación del contrato asciende a diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco euros (17.545,00 €), I.V.A. incluido y, el valor estimado del contrato es de catorce mil quinientos euros (14.500,00 €).

Una vez redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente del Servicio de desarrollo e integración de parámetros de medida de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Madrid en la plataforma OTEA, así como, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Universidad; considerando que se justifica de la necesidad de proceder a la contratación del servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017,



Código de verificación : 7ce15a2634be616b

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que el procedimiento de adjudicación es el más adecuado para la elección del contratista, y que los criterios de valoración de proposiciones vinculados al objeto del contrato favorecen la eficiencia en su contratación, este Vicerrectorado, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP

RESUELVE:

- La **autorización del inicio de expediente** de gasto mediante **tramitación ordinaria** para la contratación del Servicio de desarrollo e integración de parámetros de medida de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Madrid en la plataforma OTEA, financiado por el Ministerio de Universidades y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, cuyo importe no superará la cantidad de diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco euros (17.545,00 €), I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.21.14.02/321M/227.07 del vigente Presupuesto de Gastos.
- El valor estimado del contrato es de catorce mil quinientos euros (14.500,00 €).
- La **aprobación del Pliego** de Cláusulas Administrativas Particulares en aplicación del artículo 122.1 de la LCSP.
- La **aprobación del Pliego** de Prescripciones Técnicas en aplicación del artículo 124 de la LCSP.
- La elección del **procedimiento de adjudicación** del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad en aplicación del artículo 168.a) 2º de la LCSP.
- El contrato **no se dividirá en lotes** para no dificultar su correcta ejecución.
- Los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, así como, el criterio que se tendrá en cuenta para adjudicar el contrato se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares y son los descritos en la exposición de esta resolución.



Código de verificación : 7ce15a2634be616b



PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Madrid, a fecha de firma electrónica,
El Vicerrector de Asuntos Económicos, Antonio Hidalgo Nuchera



Código de verificación : 7ce15a2634be616b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7ce15a2634be616b>

Firmado por: ANTONIO HIDALGO NUCHERA
Cargo: VICERRECTOR
Fecha: 25-06-2024 14:39:44

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>